Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:59/459324.9/26	**Fecha**:14/08/2026 11:57
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: INCIDENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2026/2027. SOLICITUD DE RETIRADA Y NUEVA ADJUDICACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES AFECTADAS.

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI [redacted], en calidad de Secretaria General de la **Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO de Madrid**, con CIF G78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. – Que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2026/2027, esta organización sindical ha tenido conocimiento de que distintas personas que habían resultado adjudicatarias de una vacante están recibiendo posteriormente comunicaciones de las Direcciones de Área Territorial por las que se procede a su **desasignación y devolución a las listas de aspirantes**, quedando pendientes de una nueva adjudicación a finales del mes de agosto.

Según las comunicaciones remitidas por la propia Administración, estas desasignaciones se están produciendo como consecuencia de modificaciones posteriores en las características o en los cupos de las vacantes ofertadas, entre otras causas, por **comisiones de servicio concedidas recientemente, excedencias del funcionariado o porque la vacante adjudicada no se correspondía con las características comunicadas por el centro**.

SEGUNDO. – Que resulta especialmente grave que estas modificaciones se estén realizando **con posterioridad a la publicación de la adjudicación definitiva**, afectando a plazas que fueron incorporadas al procedimiento y utilizadas por la Administración para efectuar dicha adjudicación.

La correcta determinación de las vacantes disponibles constituye un elemento esencial del procedimiento. Por ello, las plazas incluidas en la adjudicación deberían haber sido previamente comprobadas y depuradas antes de proceder a la publicación de los destinos definitivos.

TERCERO. – Que las consecuencias de estos errores **no se limitan a las personas que están siendo directamente desasignadas**.

La adjudicación de destinos constituye un procedimiento sucesivo en el que intervienen el orden de las listas, las preferencias manifestadas por cada aspirante y las vacantes disponibles en cada especialidad. En consecuencia, la inclusión de una vacante que posteriormente es retirada **puede haber alterado la adjudicación de todas las personas situadas a continuación en el correspondiente procedimiento**, que podrían haber obtenido un destino diferente de no haberse ofertado inicialmente dicha plaza.

Por tanto, no resulta suficiente devolver exclusivamente a las personas afectadas a las listas y emplazarlas a una nueva adjudicación a finales de agosto, puesto que ello **no restituye necesariamente la situación que se habría producido si la relación de vacantes hubiese sido correcta desde el inicio**.

CUARTO. – Que esta situación genera una evidente **inseguridad jurídica y perjuicios para las personas participantes**, especialmente teniendo en cuenta que se trata de una adjudicación publicada como definitiva y que las personas afectadas han podido adoptar decisiones personales, familiares y profesionales basándose legítimamente en el destino adjudicado.

Asimismo, mantener las actuales adjudicaciones y realizar posteriormente una nueva asignación únicamente respecto de quienes han sido desasignados podría consolidar los efectos derivados de una relación de vacantes que la propia Administración está reconociendo que contenía plazas incorrectamente ofertadas o cuyas características han sido modificadas.

Por todo ello, **SOLICITA**

- Que la Dirección General de Recursos Humanos identifique de manera inmediata **todas las especialidades y adjudicaciones afectadas** por la retirada, modificación o alteración de vacantes producida con posterioridad a la publicación de la adjudicación definitiva.
- Que se proceda a la **retirada o anulación de las listas de adjudicación afectadas** y se realice una **nueva adjudicación completa en las especialidades correspondientes**, partiendo de una relación de vacantes previamente revisada, actualizada y depurada, respetando el orden de las listas y las peticiones formuladas por todas las personas participantes.
- Que no se limite la solución a reincorporar a las personas desasignadas a una adjudicación posterior, dado que la existencia de vacantes incorrectamente ofertadas **puede haber alterado en cascada los destinos adjudicados al conjunto de aspirantes de la especialidad afectada**.
- Que se informe de forma inmediata y transparente a las organizaciones sindicales y a todas las personas participantes sobre **el número de plazas afectadas, las especialidades en las que se han producido estas incidencias, las causas de las modificaciones y las medidas que se van a adoptar para garantizar una adjudicación correcta**.

- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona participante resulte perjudicada por errores o modificaciones imputables a la Administración y que el procedimiento se resuelva con plenas garantías de **igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica**.

Madrid, 11 de agosto de 2026

SAN MILLAN MARTIN AIDA -

Firmado digitalmente por SAN MILLAN MARTIN AIDA -
Fecha: 2026.08.14 11:52:22 +02'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid